INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SDSD-016-2023

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

1. PROPUESTA RECIBIDA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSTRUARK SAS
2	GOURIYU SISTEMS S. A. S.
3	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
4	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S
5	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.
6	TECHNO SERVICE S.A.S
7	ANDRES ALBERTO ARCIA ROSALES

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
1	CONSTRUARK SAS	$75.000.000	$ 51.170.000	$51.170.000	N/A
2	GOURIYU SISTEMS S. A. S.	$75.000.000	$52.500.000	$52.500.000	N/A
3	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	$75.000.000	$71.250.000	$71.250.000	N/A
4	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S	$75.000.000	$60.000.000	$60.000.000	N/A
5	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.	$75.000.000	$60.506.000	$60.506.000	N/A
6	TECHNO SERVICE S.A.S	$75.000.000	$54.621.000	$54.621.000	N/A
7	ANDRES ALBERTO ARCIA ROSALES	$75.000.000	$72.768.500	$72.768.500	N/A

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio. En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.

3. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO RELACIONADAS CON LA OFERTA ECONÓMICA.

El Departamento antes de proceder a organizar las ofertas económicas en el orden de menor a mayor valor ofertado, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica, señaladas en el numeral 26 de la Invitación Pública.

El funcionario evaluador realiza este análisis previo para efectos de proceder de manera definitiva a organizar las ofertas presentadas en el orden de menor a mayor valor ofertado, a partir de las cuales verificará si los valores totales de las ofertas, pueden resultar siendo artificialmente bajos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la información contenida en el numeral 2 de este informe y una vez efectuados los procedimientos de corrección aritmética a cada una de las ofertas económicas presentadas y luego de revisadas las causales de rechazo, se observa lo siguiente:

- El proponente CONSTRUARK SAS no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas.

- Los proponentes GOURIYU SISTEMS S. A. S, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S y ANDRES ALBERTO ARCIA ROSALES, se encuentran incursos en la causal de rechazo No. 35 de la invitación pública que dice así: "*Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el Departamento de Sucre o al Municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Sucre o en el Municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.*"

- El proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas.

- El proponente TECHNO SERVICE S.A.S se encontró que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo No. 15 de la invitación pública que dice así: "*Cuando el formulario de propuesta económica, no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal o autorizado.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a determinar la oferta con menor valor de los proponentes que no incurrieron en las causales de rechazo analizadas.

4. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

El orden determinado de las ofertas económicas de menor a mayor valor es el siguiente:

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	ORDEN DE MENOR PRECIO
P1	CONSTRUARK SAS	PRIMERO
P5	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S	SEGUNDO

5. VALOR MÍNIMO ACEPTABLE PARA DETERMINAR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

El Departamento de acuerdo a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, procederá a utilizar las herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que, a pesar que se presentaron siete (7) proponentes, solo dos (2) de ellos no incurrieron en las causales de rechazo analizadas en el numeral 3 del presente informe, la entidad aplicará la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente que dispone: "*(…) solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)*".

Aclarado lo anterior, se procederá por parte del comité evaluador a revisar los requisitos habilitantes a los proponentes, en el orden indicado en el numeral 4 del presente informe.

6. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

PROPONENTE: CONSTRUARK SAS

El funcionario evaluador antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente CONSTRUARK SAS se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas el documento de subsanación allegado por el proponente, específicamente en lo que concierne a la justificación de los precios artificialmente bajos, el comité evaluador encuentra, que dicho documento allegado por el oferente no cumple con los criterios establecidos en la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el postulante se encuentra incurso en la causal de rechazo No.29 de la invitación pública que reza así: "*Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia.*"

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
4	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
5	Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago.	NO CUMPLE
6	Documentos de antecedentes y generales.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE (VE)
8	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	CUMPLE (VE)
9	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE (VE)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE (VE)
11	RUT.	CUMPLE
12	Certificado de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	NO CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**RECHAZADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente jurídico, se encuentra que el oferente CONSTRUARK SAS fue considerado RECHAZADO.

6.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 64,65 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.	• Aportó certificado de cumplimiento con el **CONSORCIO HISMARIA 2014** cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICONADOS Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ADECUACION DEL HOGAR SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO- DEPARTAEMNTO DE SUCRE ; cuyo valor corresponde a 117,17 SMLMV.	RECHAZADO

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **Para los obligados a facturar:** • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
HABIL / NO HABIL		**RECHAZADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente de experiencia, se encuentra que el oferente CONSTRUARK SAS fue considerado RECHAZADO

6.3. RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	HABIL/NOHABIL
CONSTRUARK SAS	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

7. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

PROPONENTE: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.

El funcionario evaluador antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.** se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
4	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
5	Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
6	Documentos de antecedentes y generales.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE (VE)
8	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	CUMPLE (VE)
9	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE (VE)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE (VE)
11	RUT.	CUMPLE
12	Certificado de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE
13	Autorización del representante legal para contratar	Subsanó
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente jurídico, se encuentra que el oferente **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.** fue considerado HABIL, por lo tanto, deberá subsanar la siguiente información:

7.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con	• Aportó copia de contrato y acta de recibo final con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO cuyo objeto es: "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL*	CUMPLE

entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 64,65 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **<u>Para los obligados a facturar:</u>** • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **<u>Para los responsables de IVA:</u>** • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **<u>Para los no obligados a facturar:</u>**	*SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS UBICADA EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.*"; cuyo valor corresponde a 231,26 SMLMV.	

• Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente de experiencia, se encuentra que el oferente **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.** cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo tanto, fue considerado HABIL.

7.3. RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	HABIL/NOHABIL
SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SDSD-016-2023, se presentaron 7 oferentes: CONSTRUARK SAS, GOURIYU SISTEMS S. A. S, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., TECHNO SERVICE S.A.S y ANDRES ALBERTO ARCIA ROSALES.

Los proponentes GOURIYU SISTEMS S. A. S, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S, TECHNO SERVICE S.A.S y ANDRES ALBERTO ARCIA ROSALES se encuentran incursos en causales de rechazo de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.El proponente CONSTRUARK SAS se encuentran incurso en causal de rechazo de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

Luego de revisado el documento de subsanación del proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., se informa que el oferente subsanó correctamente la información solicitada mediane mensaje enviado a través de la plataforma secop II el día 26/10/2023 5:54:40 PM, es decir durante el termino de traslado del acta de evaluación, por lo tanto, el proponente el declarado HÁBIL. En consideración a lo anterior, por ajustarse a los intereses de la entidad y por cumplir con todas las exigencias establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SDSD-016-2023, la suscrita Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, recomienda que se acepte la oferta, salvo mejor criterio, al proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S, por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/L ($60.506.000) IVA incluido.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los 27 días del mes de octubre de 2023.

(Original firmado)
ALCIRA INES ARROYO MEZA
Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó aspectos jurídicos: Marcos Narváez – Asesor Jurídico Externo.